



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 94 g) del programa

**Desarme general y completo: información
sobre medidas de fomento de la confianza
en la esfera de las armas convencionales**

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Uruguay, y Zambia: proyecto de resolución

Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la contribución que hacen al mejoramiento de la situación global de la paz y la seguridad internacionales las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales adoptadas por iniciativa de los Estados interesados y con su acuerdo,

Convencida de que la relación entre la elaboración de medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales y el entorno de la seguridad internacional también puede reforzarse,



Tomando en consideración el importante papel que las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales también pueden desempeñar en la creación de condiciones favorables para el progreso en la esfera del desarme,

Reconociendo que el intercambio de información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales contribuye al entendimiento y la confianza mutuos entre los Estados Miembros,

Recordando sus resoluciones 59/92, de 3 de diciembre de 2004, 60/82, de 8 de diciembre de 2005, 61/79, de 6 de diciembre de 2006, 63/57, de 2 de diciembre de 2008, y 65/63, de 8 de diciembre de 2010,

1. *Acoge con beneplácito* todas las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales ya adoptadas por los Estados Miembros, así como la información proporcionada voluntariamente sobre tales medidas;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a continuar adoptando y aplicando medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales y a proporcionar información en tal sentido;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a continuar el diálogo sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;

4. *Acoge con beneplácito* el establecimiento y funcionamiento continuo de la base de datos con información proporcionada por los Estados Miembros, y pide al Secretario General que mantenga la base actualizada y preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la organización de seminarios, cursos y talleres destinados a afianzar el conocimiento de las novedades en esa esfera;

5. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 65/63¹;

6. *Recalca* las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General en el sentido de que la mayoría de las medidas de fomento de la confianza a las que hacen referencia los Estados Miembros en sus informes son el resultado de acuerdos en contextos regionales, subregionales o bilaterales, y de que la gran variedad de dichas medidas pone de manifiesto la importancia de que se adapten a las preocupaciones relacionadas con la seguridad propias de los Estados de una región o subregión;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”.

¹ A/66/176.